



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 11 de Mayo de 2012.-

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un Profesor que cumpla el rol de Asesoría docente respecto de los equipos de cátedra Historia Argentina II y Seminario Historia de la Patagonia, ambas de las carreras Profesorado y Licenciatura en Historia Sede Comodoro Rivadavia y;

CONSIDERANDO:

Que se ha coordinado y analizado la incorporación de esta figura con los equipos de cátedra de dichas asignaturas y con las autoridades del Departamento de la carrera de Historia, sede Comodoro Rivadavia;

Que se han iniciado contactos con la Dra. Susana Bandieri (UNCO – CONICET) quien posee una vasta trayectoria como docente investigadora en esas áreas de conocimiento;

Que se ha solicitado un plan de trabajo a la docente para el ciclo académico 2012, que ha sido presentado oportunamente para el docente;

Que dicho plan propone estrategias de actualización de contenidos, procesos de formación interna de los equipos de cátedra y actividades abiertas dirigidas a docentes y alumnos de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales;

Que dicho plan ha sido considerado pertinente y apropiado a las necesidades por parte de los equipos de cátedra de las asignaturas de referencia y por las autoridades del Departamento de Historia;

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la Iª sesión Extraordinaria de este Cuerpo de los días 26 y 27 de Abril ppos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1º) Contratar como Profesor Viajera a la **Dra. Susana Bandieri** en el marco de la Resolución C.S. N° 110/08 a los efectos de asesorar a los equipos de trabajo en las cátedras Historia Argentina II y Seminario Historia de la Patagonia ambas de las carreras Profesorado y Licenciatura en Historia Sede Comodoro Rivadavia a partir del 02/05/2012 y hasta el 31/03/2013.

Art. 2º) Establecer que el profesor viajero contratado deberá realizar las frecuencias de desarrollo de sus actividades con la periodicidad que estipule la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, percibiendo los haberes contra la prestación de servicios.

Art.3º) Los profesores viajeros contratados deberán ajustarse a la reglamentación vigente para la actividad académica en la Facultad.

Art.4º) Los profesores viajeros deberán presentar el informe del proceso y resultados de lo pautado en el Plan de Trabajo presentado.

Art 2º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVASE.-

Resolución CDFHCS N° 128/2012

pmd